0272

Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0278-2017-GAF-MPC
Cañete, 30 de Noviembre del 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0813-2017-SGRRHH-MPC de fecha 24/Noviembre/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita autorización y aprobación de los viáticos para participar del Curso Taller denominado "Selección de Personal bajo el Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057" a efectuarse los días 01, 02, 03, 04, 06 y 13 de Diciembre del 2017 en la ciudad de Lima sitio en Av. Arequipa N° 4545 – Miraflores – Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 008-2017-SGRR.HH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 150.00 soles;

Que, en relación a la solicitud de viáticos por los días arriba detallados, debemos precisar que la asignación que se otorga a dicho personal para el pago de viáticos por comisión de servicios deberá ser por el término programado. La comisión de Servicios no excederá tres (03) días calendario por cada viaje en comisión.

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

...///

Que, mediante Informe N° 3172-2017-GPPI-MPC de fecha 30 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 450.00)** a nombre del **Sr. JHAMPIER JHONATAN SARMIENTO CARRANZA** – Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete para participar del Curso Taller denominado "Selección de Personal bajo el Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057", los dias 01, 02 y 03 de Diciembre del 2017, en la ciudad de Lima sitio en Av. Arequipa N° 4545 – Miraflores – Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VICTOR ANGEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS